

[Periódico Girón](#)



Directivos del Banco de Crédito y Comercio (Bandec) en Matanzas esclarecieron dudas sobre la medida implementada por el [Banco Central de Cuba](#) (BCC) el pasado 12 de enero, en la cual se establecen nuevos límites para las operaciones de transferencias entre personas naturales a través de los canales de pagos electrónicos.

Yanetsy Chávez Camaraza, Directora Provincial de Bandec, explicó a **Girón** que la nueva norma se implementa en todos los bancos comerciales del país. La misma establece que los **límites diarios en CUP por operación son de hasta 80 000 pesos, mientras que el límite total al mes es de 120 000**. En el caso del USD es de hasta 1000 USD y 5000, respectivamente.

Estos límites se aplican a las transferencias electrónicas entre personas naturales, mediante tarjetas magnéticas de las modalidades de salario, jubilación, ahorro, formación de fondos y de colaboradores, a través de plataformas de pagos como [Transfermóvil](#), ENZONA y cajeros automáticos.

Si una persona quiere realizar operaciones con un monto superior a los límites establecidos, podrá hacerlo acudiendo a su Sucursal Bancaria.

La directiva insistió en que **no existen límites cuando la persona natural realiza la transferencia a una empresa o un negocio particular** (trabajadores por cuenta propia, cooperativas, mipymes, entre otras), al hacer uso de los servicios de la caja extra, los pagos en línea y en el recibo de transferencias nacionales e internacionales.

Explicó, además, que el cumplimiento de la medida aplicada a través del artículo 42 de la Instrucción 26 del BCC no provoca una gran afectación a los clientes que utilizan esos canales de pago. Un estudio realizado arrojó que sólo el 0,2% de la población realiza operaciones mayores a 80 000 CUP y el 0,1% mayor a 120 000 al mes.

La medida implementada **responde a una práctica internacional de la aplicación de la debida diligencia** y dentro de ella el establecer los límites a las operaciones de diferente naturaleza efectuadas por personas naturales y jurídicas y establecidas en la Convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias controladas, la Convención de Naciones Unidas contra el delito y la delincuencia organizada transaccional y la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. **(Texto y fotos: Maxdiel Fernández Padrón, estudiante de Periodismo)**